



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 107-2017-GR-CAJ/CHO.**
Chota, 09 de Junio del 2017

VISTOS:

La Carta N° 007-2017-CONSORCIO CHOTA, de fecha 20 de abril del 2017; Informe N° 031-2017/JGCHA, de fecha 29 de Mayo del 2017; Informe N° 84-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de Junio del 2017; Oficio N°. 280-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de Junio del 2017; Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 05 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante **CONTRATO N° 096-2016-GSRCHOTA**, de fecha 10 de Noviembre del 2016, de la **Adjudicación simplificada N° 013-2016-GSRCHOTA-CUARTA CONVOCATORIA**, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E. N° 586 C.P. YAQUIL Y N° 605 C.P. LASCAN, (CONCHAN); I.E. N° 594 C.P. PALO VERDE Y N° 609 C.P. NIEVES, (MIRACOSTA) Y EN LA I.E. N° 608 C.P. QUINUAPAMPA (LAJAS) PROV. CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**; celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el **CONSORCIO CHOTA**, debidamente representado por el señor **EVER DANTE CORONEL ALTAMIRANO** en calidad de **Representante Legal Común**, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno (18 de Noviembre del 2016), por un monto ascendente a S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Mediante **CARTA N° 007-2017-CONSORCIO CHOTA**, de fecha, según recepción, 20 de Abril del 2017, el Representante Legal de la Empresa Contratista, "CONSORCIO CHOTA", el Ing. Ever Dante Coronel Altamirano, hace entrega de la **LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA** de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su respectiva aprobación, por un monto ascendente a **S/. 17,000.00** (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago de la VALORIZACIÓN N° 03;

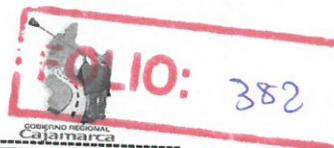
Que, mediante **Informe N° 031-2017/JGCHA**, de fecha 29 de Mayo del 2017; emitido por el Ingeniero José Chapoñan Acosta, quien concluye que: de la revisión de la Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E. N° 586 C.P. YAQUIL Y N° 605 C.P. LASCAN, (CONCHAN); I.E. N° 594 C.P. PALO VERDE Y N° 609 C.P. NIEVES, (MIRACOSTA) Y EN LA I.E. N° 608 C.P. QUINUAPAMPA (LAJAS) PROV. CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**; se encuentra CONFORME; asimismo, indica que según Contrato N° 096-2016-GSRCHOTA, LA ENTIDAD está obligada a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles de acuerdo al cronograma, le corresponde el 20%, por lo que recomienda se realice el trámite correspondiente y cancelación;

Que, mediante **Informe N° 84-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 05 de Junio del 2017, el encargado del área de división de estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, en merito a la carta emitido por el CONSULTOR concluye con referencia a la **Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico del Proyecto en comento**; que: la Consultoría ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del expediente definitivo,





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 107-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 09 de Junio del 2017**

levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin incurrir en penalidad; **recomendando Aprobar la Liquidación de Consultoría mediante acto resolutivo, detallando el Resumen de la Liquidación de Consultoría, la que queda firme de la siguiente mane**

LIQUIDACION FINANCIERA DE LA CONSULTORIA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	
Pagado	85,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	68,000.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	8,500.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	0.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	17,000.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	8,500.00
	S/ 25,500.00

Que, mediante Oficio N° 280-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de Junio del 2017; el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; remite el Expediente de Liquidación de Consultoría de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto en comento y previo análisis del mismo, remite al Gerente Sub Regional de Chota, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de División de Estudios, El Ingeniero Carlos Becerra Cieza;

Que, el **Artículo 144°** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**" señala que: El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...);

Que, el **Artículo 145°.- "Constancia de Prestación"** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **señala que:** "Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista";

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 096-2016-GSRCHOTA-Adjudicación simplificada N° 013-2016-GSRCHOTA-CUARTA CONVOCATORIA** del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad del Ingeniero Evaluador, del encargado del área de División de Estudios y en encargado de la oficina de la Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el consultor ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del Expediente Técnico Definitivo, levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad; los mismos no han trasgredido la norma;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 380

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 107-2017-GR-CAJ/CHO.**
Chota, 09 de Junio del 2017

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 096-2016-GSRCHOTA-Adjudicación simplificada N° 013-2016-GSRCHOTA - CUARTA CONVOCATORIA - Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación Servicio Educación Inicial Escolarizada en las I.E. N° 586 C.P. Yaquil y N° 605 C.P. Lascan, (Conchan); I.E. N° 594 C.P. Palo Verde y N° 609 C.P. Nieves, (Miracosta) y en la I.E. N° 608 C.P. Quinuapampa (Lajas) Prov. Chota, Región Cajamarca", por un monto de S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Contratista "CONSORCIO CHOTA", debidamente representado por el señor Ever Dante Coronel Altamirano, en calidad de representante legal Común; bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

RESUMEN	
Contrato Principal	85,000.00
Pagado	68,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	8,500.00
Otros (multa por retaso 10% CP)	0.00
SALVO A FAVOR CONSULTOR	17,000.00
DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	8,500.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/25,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda hacer efectivo el pago ascendente a la suma de **S/. 17,000.00** (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de saldo a favor del consultor "CONSORCIO CHOTA", representado por el Ing. Ever Dante Coronel Altamirano; y, proceda hacer efectivo la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** ascendente a de **S/ 8,500.00** (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de Retención del 10% del monto del Contrato Original.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 096-**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 107-2017-GR-CAJ/CHO.**
Chota, 09 de Junio del 2017

2016-GSRCHOTA-Adjudicación simplificada N° 013-2016-GSRCHOTA-CUARTA CONVOCATORIA - "Instalación Servicio Educación Inicial Escolarizada en las I.E. N° 586 C.P. Yaquil y N° 605 C.P. Lascan, (Conchan); I.E. N° 594 C.P. Palo Verde y N° 609 C.P. Nieves, (Miracosta) y en la I.E. N° 608 C.P. Quinuapampa (Lajas) Prov. Chota, Región Cajamarca", forme parte integrante del expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Representante legal Común del CONSORCIO CHOTA, el Ing. Ever Dante Coronel Altamirano, con las formalidades que establece la ley, en su domicilio Legal sito en Jr. Anaximandro Vega N° 907, Provincia de Chota-Región Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de la página web de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**
(Signature)
Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

